



Resolución Jefatural No. 15-92-AGN-J

Lima, 18 FEB. 1992

Visto el Oficio No. 0435-91-PP-TID de fecha 16 de Diciembre de 1991, dirigido por el Procurador Público contra el Tráfico Ilícito de Drogas, solicitando autorización para la eliminación de documentos administrativos y de Falsos Expedientes, comprendidos entre 1970 a 1991, acompañándose para el efecto los inventarios de eliminación, Acta del Comité Evaluador y las muestras respectivas;



CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;



Que, los fodos documentales conformados por asuntos administrativos y de Falsos Expedientes a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística de la Dirección General de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación, ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su Sesión del 29 de Enero de 1992;

Con la visación de la Dirección General de Desarrollo Archivístico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Art. 10 del D.L. No. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; Art. 24 del D.S.No. 022-75-ED Reglamento del D.L. No. 19414; Art. 6 del D. Leg. No. 583 Modoficatorio del D. Leg. No. 120; Resolución Ministerial No. 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y, D.S. No. 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

//...



Resolución Jefatural No. 15-92-AGN-J

SE RESUELVE :

 Artículo 1o.- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos y Falsos Expedientes declarados innecesarios por la Procuraduría Pública contra el Tráfico Ilícito de Drogas, comprendidos entre los años de 1970 a 1991 y que consta de 12 folios útiles y que forma parte de la presente Resolución

 Artículo 2o.- Encargar a la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

 Artículo 3o.- Encargar a la Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales de la Procuraduría Pública Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, conforme lo acordado por la Comisión Técnica de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE .




Dra. María Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación